



**CONTRALORÍA
MUNICIPAL
DE NEIVA**

Control Fiscal con Sentido Público

1

CONTRATO N° DE 2016 "SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE HAS SQL INSTALADO EN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA"

VALOR : \$6.300.000

CONTRATISTA:	HERRAMIENTAS ADMINISTRATIVAS SISTEMATIZADAS LTDA. "HAS SQL"
SIGLA	"HAS SQL LTDA"
NIT	830.078.927-9
SUBGERENTE COMERCIAL	FERNANDO FORERO FORERO
C.C	93.406.232
DIRECCIÓN	Sede principal Bogotá, carrera 54 n° 44-35 barrio la Esmeralda Neiva (H) Carrera 4 n°9-25 of.402 Ed Lotería
CORREO ELECTRÓNICO	e-mail: clientes@hassql.com.co www.hassql.com.co
TELÉFONO	PBX :(091)3158514, fax: (091)221 65 61 Cel: 3125297602

Entre los suscritos a saber, de una parte **JOSÉ HILDEBRAN PERDOMO FERNÁNDEZ**, mayo de edad, vecino de la ciudad de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.692.278, obrando en nombre y representación de la **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA**, debidamente facultado por el artículo 11, literal b. numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Acuerdo No. 012 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE** y, por otra parte **HERRAMIENTAS ADMINISTRATIVAS SISTEMATIZADAS LTDA "HAS SQL"**, identificada con Nit. N° 830.078.927-9, representada legalmente por el Subgerente comercial, el señor **FERNANDO FORERO FORERO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 93.406.232.

Queda autorizado dentro de las facultades para "firma de contratos y aceptación de pólizas", el subgerente comercial, tal como consta en Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá, expedido el 1 de Abril de 2016, done certifica que en Acta N° 29 de la Asamblea de socios del 17 de Diciembre de 2012, inscrita el 10 de Enero de 2013, bajo el N° 00024311 del libro V, se confiere poder especial al subgerente comercial para suscribir este tipo de contratos, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de "SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE HAS SQL INSTALANDO EN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA"; contratación que se soporta en los estudios de conveniencia y oportunidad, en la resolución N° 070 del 20 de Mayo de 2016 y en la oferta de HERRAMIENTAS ADMINISTRATIVAS SISTEMATIZADAS LTDA.

"Control Fiscal Con Sentido Público"

GR-F-39/V3/20-04-2016



CONTRATO N° DE 2016 "SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE HAS SQL INSTALADO EN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA"

OBJETO: SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE HAS SQL INSTALADO EN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, de acuerdo a los siguientes ítems y especificaciones:

➤ **ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN**

Actualización.

Son mejoras de la versión actual del software instalado que no implican nuevos desarrollos, las cuales contienen adelantos de la funcionalidad existente y nuevas funcionalidades. También incluye nuevos requerimientos en cuanto a modelos de informes y formatos que son solicitados por escrito directamente por el cliente o que tienen su origen en nuevas disposiciones y/o modificaciones legales de los organismos de control como son: Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación, DIAN, Plataforma CHIP.

Capacitación

Hace referencia a los procesos de mejoramiento del conocimiento y habilidades técnicas para la puesta en funcionamiento y manejo adecuado del software, así como de las modificaciones realizadas; se programará con el supervisor del contrato para coordinar la fecha y lugar de la capacitación.

MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO

Mantenimiento

Es el proceso de mejoramiento continuo y optimización del software HAS SQL (Optimización de programa); orientado a mantener un desempeño seguro y eficaz del mismo, este proceso se realiza a través de actividades como corrección de índices y reducción de las bases de datos. (La información y los datos registrados en los programas son responsabilidad del usuario).

Soporte Técnico

Es la herramienta que se utiliza para garantizar el buen funcionamiento del Software el cual es brindado por un grupo de profesionales y técnicos con amplia experiencia. El propósito del área de soporte técnico es brindar la ayuda y el apoyo necesario, proporcionando una respuesta ágil y oportuna a cualquier problema técnico u operativo que se pueda presentar. Para brindar una atención de calidad, el soporte puede realizarse por los siguientes medios:

Soporte Telefónico

Consiste en una atención personalizada por parte de uno de nuestros asesores en lo referente a dudas en el manejo de los módulos, opciones de los módulos, impresión de informes, entre otros.

Soporte Internet

Es la respuesta que se da a los requerimientos y dudas generales que puedan presentarse con ocasión al manejo de los módulos, y que son puestas al servicio de la Contraloría Municipal de Neiva. a) Vía mail, b) Descarga de versiones sin limitación.

Soporte Virtual

Se brinda a través de una conexión remota vía Internet, desde los equipos del contratista hacia los computadores de la Contraloría, en donde se brinda asesoría al soporte virtual, interactuando, tomando control total del equipo y con comunicación vía chat y/o telefónica, para resolver cualquier inconveniente (relacionado con el software HAS SQL), agilizando el tiempo de atención y de respuesta. Es necesario contar siempre con la aprobación de la Contraloría, ya que debe dar la respectiva autorización para realizar la conexión con el equipo.

Soporte presencial

Se realiza en forma presencial por el equipo de Soporte; Este se debe programar con una antelación de 8 días, para definir la logística de las visitas programadas, éstas serán coordinadas conjuntamente con anticipación, para definir los temas a tratar durante la misma.

VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado para el contrato asciende a SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$6.300.000) suma que incluye el IVA.

NOTA: Al formular la oferta, el proponente acepta que estará a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven que le correspondan.

"Control Fiscal Con Sentido Público"



**CONTRATO N° DE 2016 "SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN,
CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL
SOFTWARE HAS SQL INSTALADO EN LA CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE NEIVA"**

FORMA DE PAGO

El pago se realizará a la cuenta que indique el contratista, en pagos bimestrales iguales y el último a la terminación del mismo, contra factura discriminada por los servicios prestados.

El pago quedará supeditado a la presentación por parte del contratista del recibo de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley (art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y art. 1, parágrafo 2 Ley 828 del 2003).

Nota: En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los servicios ofrecidos causen dicho impuesto, La Contraloría Municipal de Neiva lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no se causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Descuentos: El Contratista deberá tener en cuenta que la Contraloría efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipales vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información Tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 21020201, MANTENIMIENTO, del presupuesto de funcionamiento de la Contraloría Municipal de Neiva vigencia 2016.

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2016000021 del 14 de Marzo de 2016.

PLAZO

El futuro contrato tendrá un plazo de **ejecución** hasta el 31 de diciembre de 2016, término que será contabilizado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

La **vigencia** del contrato será de trece (13) meses, contabilizados a partir de la suscripción del respectivo contrato.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, declara no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar con **LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA**.(Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, Ley 734 de 2002, 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y demás normas aplicables.)



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Fuera de las obligaciones inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, el contratista se obliga a:

- 1) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en la Contraloría.
- 2) Suministrar los servicios según las características que presenta en la propuesta.
- 3) Brindar los soportes técnicos, capacitaciones, mantenimientos y actualizaciones de forma oportuna.
- 4) Prestar los servicios de soporte técnico en las modalidades telefónico, por Internet, virtual y/o directamente en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Neiva, cuando se requiera, a cualquiera de los usuarios de los módulos que conforma el software HAS SQL.
- 5) Presentar la factura de cobros bimestrales iguales
- 6) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta la Contraloría Municipal de Neiva y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- 7) Suscribir las correspondientes actas de inicio, terminación y liquidación oportunamente.
- 8) Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar parálisis de la ejecución del contrato.
- 9) Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del contrato.
- 10) Constituir las pólizas de garantía que amparen el objeto contractual
- 11) Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, se estuviere obligado a ello.
- 12) Demostrar el pago al sistema de seguridad social, de acuerdo a lo establecido en la Ley.

OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA

Además de las obligaciones usuales en este tipo de Contratos, La Contraloría Municipal de Neiva tendrá las siguientes:

- 1) Delegar de manera oportuna el supervisor, para coordinar el buen desarrollo del contrato.
- 2) Facilitar los medios para que el contratista ejecute el objeto contractual.
- 3) Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales, cada vez que se efectúe un pago.
- 4) Realizar el pago al Contratista de forma oportuna, de acuerdo a las facturas que vendrán soportadas con la relación de los servicios prestados.

“Control Fiscal Con Sentido Público”



5) Recibir y atender las observaciones realizadas por el contratista en forma oportuna.

SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el Profesional Universitario JORGE ELIECER MIRANDA MORENO, adscrito a la Secretaria General de la Contraloría Municipal de Neiva o quien haga sus veces.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Serán funciones de quien ejerce el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato y en la ley, para el correcto desarrollo de su objeto.

El supervisor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor del contrato no está facultado para tomar decisiones administrativas y por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo.

Además deberá:

- Vigilar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones estipuladas en este contrato.
 - Comunicar al Despacho del Contralor cualquier incumplimiento de las obligaciones en la ejecución del mismo.
- Las demás inherentes a la ejecución del contrato.

**CONTRATO N° 4 DE 2016 "SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN,
CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL
SOFTWARE HAS SQL INSTALADO EN LA CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE NEIVA"**

NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA Nombre: José Hildebran Perdomo Fernández Cargo: Contralor Dirección: Carrera 5 n° 9-74 , piso 1 Teléfono: 8711170 ext. 104 Correo electrónico: contralor@contralorianeiva.gov.co	CONTRATISTA "HAS SQL LTDA." SUBGERENTE: LUIS MAURICIO RINCON GUARIN DIRECCIÓN: Sede principal Bogotá, carrera 54 n° 44-35 barrio la Esmeralda Neiva (H) Carrera 4 n°9-25 of.402 Ed Lotería TELÉFONO: PBX :(091)7457257, fax: (091)221 65 61 Cel: 3125297602 CORREO ELECTRÓNICO: e-mail: clientes@hassql.com.co www.hassql.com.co
--	---

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía personal, técnica y administrativa y sin subordinación frente a LA CONTRALORÍA, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre los dos. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, el pago de honorarios, sueldos y prestaciones a que hubiera lugar respecto al personal que llegase a contratar.

CESIONES Y SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar la ejecución sin el consentimiento previo y escrito de LA CONTRALORÍA.

GARANTIAS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015¹, "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 ..."

"Control Fiscal Con Sentido Público"

CONTRATO N° DE 2016 "SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE HAS SQL INSTALADO EN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA"

Por políticas de la entidad y a fin de minimizar los riesgos de incumplimiento del objeto contractual, se ha determinado requerir la constitución de una garantía que ampare los riesgos de incumplimiento y calidad del suministro.

Los riesgos que deben cubrir el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar.

El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro meses más, y/o hasta su liquidación.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro meses más, y/o hasta su liquidación.

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminadas a garantizar los siguientes riesgos determinados en la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, referente a las garantías.

El contratista debe comprometerse a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que determine la ejecución del contrato, so pena de que la Contraloría Municipal de Neiva declare el incumplimiento.

El contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la entidad estatal.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL

Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria a la interpretación, modificación y terminación unilateral de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 14,15,16,17 de la Ley 80 de 1993.

INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener libre a la Contraloría Municipal de Neiva de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa sus actuaciones.

"Control Fiscal Con Sentido Público"



PENA PECUNIARIA

La Contraloría Municipal de Neiva, hará efectiva al contratista, en caso de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Contraloría Municipal de Neiva. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la Contraloría, para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida.

MULTAS

En el evento en que el contratista incurriere en mora en la entrega de las pólizas o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra la Contraloría Municipal de Neiva.

Para la imposición de las multas, la Contraloría Municipal de Neiva dará aplicación al debido proceso conforme al art. 86 de la Ley 1474 de 2001, art. 17 Ley 1150 de 2007, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

Si se llegara a constituir en mora o incumpla el contratista injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la Contraloría Municipal de Neiva, podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder del diez (10%) del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

CADUCIDAD Y SUS EFECTOS

Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el art. 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 18 de la Ley 418 de 1997, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el art. 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que LA CONTRALORÍA decida



**CONTRATO N° DE 2016 "SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN,
CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL
SOFTWARE HAS SQL INSTALADO EN LA CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE NEIVA"**

abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesaria, que garantice la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la Contraloría continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de la Contratación. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para el perfeccionamiento se requiere de la firma del respectivo contrato, la constitución de las respectivas garantías y para su ejecución requerirá la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando correspondan.

Así mismo, el contratista deberá acreditar el pago de los impuestos de ley (paz y salvo municipal y derechos de contratación etc.), propios de la naturaleza de este contrato.

MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo b) Transacción c) Conciliación, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento o más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han



superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del Contrato mientras se supera la situación.

DOCUMENTOS

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

Estudios y documentos previos.

La Oferta presentada por el Contratista.

Hoja de vida del Contratista, donde acredite la experiencia.

Declaración Juramentada de Bienes.

Afiliación a Salud, Pensión y ARL.

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.

Certificado de existencia y representación legal

Fotocopia del RUT.

Certificado de PAZ y SALVO municipal para contratación.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional

Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República

Pólizas

Recibo de pago de impuestos (Derechos del Contrato)

DOMICILIO

Las partes declaran su domicilio contractual, en la ciudad Neiva

TERMINO DE LEGALIZACIÓN

EL CONTRATISTA deberá legalizar el presente contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del mismo.

GASTOS

Los gastos que se ocasionen por razón de la legalización del presente contrato serán de cuenta exclusiva de EL CONTRATISTA.



CONTRATO N° DE 2016 "SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE HAS SQL INSTALADO EN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA"

Para constancia se firma en Neiva, a los 25 MAY 2016

CONTRATANTE

CONTRATISTA


JOSE HILDEBRAN PERDOMO FERNÁNDEZ
Contralor Municipal


FERNANDO FORERO FORERO
Subgerente Comercial
HAS SQL LTDA.

Reviso
JUAN DAVID GIL RUÍZ
Asesor del despacho

Proyecto
MARÍA FERNANDA PARRA
Contratista

"Control Fiscal Con Sentido Público"